64 sesenta y cuatro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nro 08/10
CONTRATACIONES DIRECTAS
LLAMADO CD N° 01/10 – SERVICIO DE PROVISION DE PERIODICOS VARIOS.

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de MAYO del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas, se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en la calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC Nº 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2.008 y su modificación por Resolución **N° 262** de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE PROVISION DE PERIODICOS VARIOS**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa Nº 01/10.---------

En el marco de la contratación pretendida, presentaron sus ofertas las siguientes Empresas; ----------

1) **BENITO ROJAS** ----------
2) **KIOSKO LA VICTORIA de Nolberto Fernández Sánchez** ----------
3) **FRANCISCO MENA** ----------
4) **AGENCIA VIDAL**----------
5) **DIARIO EXPRESS**----------

Seguidamente, se procedió al correspondiente análisis de las propuestas económicas presentadas y de acuerdo al Acta de apertura, se observan las siguientes cotizaciones: ----------

Nº	EMPRESAS		LOTE 1 ABC COLOR	LOTE 2 ULTIMA HORA	LOTE 3 LA NACION	LOTE 4 CRONICA	LOTE 5 POPULAR
1	BENITO ROJAS	Precio total. Cant. Mínima	9.120.000.-	9.120.000.-	9.120.000.-	1.080.000.-	1.080.000.-
		Precio total. Cant. Máxima	13.680.000.-	13.680.000.-	13.680.000.-	6.210.000.-	6.210.000.-
2	KIOSKO LA VICTORIA	Precio total. Cant. Mínima	9.120.000.-	9.120.000.-	8.880.000.-	1.080.000.-	1.080.000.-
		Precio total. Cant. Máxima	13.680.000.-	13.680.000.-	13.320.000.-	6.210.000.-	6.210.000.-
3	FRANCISCO MENA	Precio total. Cant. Mínima	8.880.000.-	8.880.000.-	8.880.000.-	1.080.000.-	1.080.000.-
		Precio total. Cant. Máxima	13.320.000.-	13.320.000.-	13.320.000.-	6.210.000.-	6.210.000.-
4	AGENCIA VIDAL	Precio total. Cant. Mínima	7.608.000.-	7.608.000.-	----------	840.000.-	840.000.-
		Precio total. Cant. Máxima	11.412.000.-	11.412.000.-	11.052.000.-	2.520.000.-	2.520.000.-
5	DIARIO EXPRESS	Precio total. Cant. Máxima	8.208.000.-	8.208.000.-	7.992.000.-	3.888.000.-	3.888.000.-
		Precio total. Cant. Máxima	12.312.000.-	12.312.000.-	11.988.000.-	5.832.000.-	5.832.000

65 sesenta y cinco

Dichos montos totales, están exentos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

De acuerdo al Art. 63 del Decreto 21909/03, "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*----

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;*----------
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato;*----------
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

El inciso c) del Art. 34 de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, "*se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

El artículo 61 del Decreto 21909/03 establece el modo de evaluación e indica que: la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: "*...3) se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación con especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*".----------

Según Resolución DNCP N° 597/2009 por la cual se establecen las condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto, en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 expresa en sus Artículos 6° y 7° lo siguiente:----------

"ARTICULO 6°. En los procesos de contrataciones en los que se aplique la modalidad de contrato abierto, las convocantes deberán evaluar las ofertas, considerando los precios unitarios ofertados, multiplicados por las cantidades máximas requeridas, y de la comparación de estos resultados, determinarán la que resulte con el precio más bajo, procediendo luego a analizar en detalle, el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones o en la carta de invitación, en su caso...----------

ARTICULO 7°. Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Art. 63 del dto. N° 21909/03 y se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto, durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto a la cantidad o monto mínimo establecido".----------

Se dejó constancia en el Acta de Apertura N° 7/10 que los precios unitarios ofertados en las cantidades máximas por las Empresas **FRANCISCO MENA y KIOSKO LA VICTORIA** en los lotes 4 y 5 no coincide con los precios unitarios ofertados en las cantidades mínimas, sin embargo este Comité de evaluación considera que esto no es una causal de descalificación ya que el oferente puede ofertar el precio que estime conveniente.----------

También se dejó constancia en el Acta de Apertura N° 07/10 que la Empresa **AGENCIA VIDAL** en el Lote 3, el precio total de la cantidad mínima ofertado no coincide lo que está escrito en letras con lo que está escrito en números, sin embargo, por el principio establecido en el Artículo 1303 del Código Civil que expresa: "*...la suma a pagarse en letras y cifras vale, en caso de diferencia, por la suma indicada en letras*", queda como válido la suma escrita en letras que coincide con el monto total ofertado.----------

Se resalta que la Empresa **DIARIO EXPRESS** en los Lotes 4 y 5 no ofertó acorde a lo requerido por la Convocante, ya que lo solicitado fue en dichos lotes 60 (sesenta) unidades de periódicos en cantidades mínimas y 180 (ciento ochenta) unidades de periódicos en cantidades máximas, y lo ofertado por la Empresa fue 240 (doscientos cuarenta) unidades de periódicos en cantidades mínimas y 360 (trecientos sesenta) unidades de periódicos en cantidades máximas, por lo que este Comité de Evaluación recomienda la descalificación en estos lotes según lo establecido en los Artículos 58 inciso 3 y 60 inciso 2 del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresan:----------

"Artículo 58: Conformidad de la oferta con el pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.----------

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:----------

*...3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garnatí de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, l**a falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados**, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras...*----------

Artículo 60: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:----------

*...2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado**..."*----------

La oferta más baja corresponde a la Empresa **AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano Gutiérrez** , atendiendo a que el sistema de adjudicación de la presente contratación directa es por **LOTES,** según lo establece la **Cláusula 22 del Anexo 1** y considerando lo que establece el Art. 63 del Decreto 21909/03, se adjunta a esta evaluación un cuadro comparativo de ofertas.----------

Por tanto este Comité recomienda la adjudicación a la Empresa **AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano Gutiérrez:**----------

- En el **Lote 1:** por un monto mínimo de **Gs. 7.608.000.- (GUARANIES SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL)** y hasta un monto máximo de **Gs. 11.412.000.- (GUARANIES ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL)**.----------

- En el **Lote 2:** por un monto mínimo de **Gs. 7.608.000.- (GUARANIES SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL)** y hasta un monto máximo de **Gs. 11.412.000.- (GUARANIES ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL)**.----------

67 sesenta y siete

- En el **Lote 3**: por un monto mínimo de **Gs. 7.368.000.- (GUARANIES SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL)** y hasta un monto máximo de **Gs. 11.052.000.- (ONCE MILLNES CINCUENTA Y DOS MIL)**.----------

- En el **Lote 4**: por un monto mínimo de **Gs. 840.000.- (GUARANIES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL)** y hasta un monto máximo de **Gs. 2.520.000.- (GUARANIES DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL)**.----------

- En el **Lote 5**: por un monto mínimo de Gs. **840.000.- (GUARANIES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL)** y hasta un monto máximo de **Gs. 2.520.000.- (GUARANIES DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL)**.----------

Por último, se procede a dar lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 09:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

……
Abog. Gabriel Benítez
Presidente

……
Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

……
Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

……
Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

……
Econ. Javier Morínigo
Representante
Dirección de Bienes y Suministros